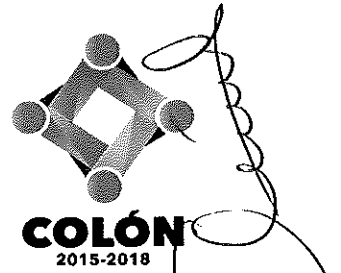




# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

mismo objeto, misma base, mismas reglas de pago y de control de dicho impuesto.

III. Al impuesto sobre traslado de dominio, de 0.25% para los mismos sujetos, mismo objeto, misma base y mismas reglas de pago, de control de dicho impuesto.

IV. Al impuesto sobre fraccionamientos, condominios, y por la fusión, división o subdivisión y relotificación de predios, de 0.10 VSMGZ para los mismos sujetos, mismo objeto, misma base y mismas reglas de pago, de control de dicho impuesto.

Lo dispuesto en este precepto es sin perjuicio de las amortizaciones que pueda realizar el Municipio con otros recursos.

La recaudación obtenida por las tasas adicionales anteriores será destinada a cubrir las obligaciones derivadas de los juicios de amparo, y una vez cubierta esta cantidad, el excedente se destinará a dotar de equipo al cuerpo de bomberos.

**Artículo Décimo cuarto.** Para los efectos del impuesto predial, las construcciones unifamiliares ubicadas en un único lote, que pudiendo ser legalmente subdividido, y no se haya iniciado el trámite para ello, pagarán el impuesto que resulte de la siguiente operación:

Dividirán el predial que corresponda al lote completo entre cada una de las viviendas familiares que se encuentran en dicho lote, y el cociente lo incrementarán en un 40%, como estimación por el incremento de valor derivado de la subdivisión, y el resultado será la cantidad a pagar de forma provisional por cada vivienda unifamiliar.

Una vez efectuada la subdivisión y determinados los valores y en consecuencia los impuestos que correspondan a cada una de las fracciones resultantes, se comparará con los pago provisionales efectuados, y en su caso, se pagaría la diferencia de recargos o se compensarán intereses en el siguiente pago. Por lo que respecta a los recargos se consideran pago definitivo.

Para los efectos de este artículo se computarán recargos por cada bimestre transcurrido hasta que se permita la inspección del predio o se acuda voluntariamente a las oficinas municipales.

**Artículo Décimo quinto.** Quienes acrediten que son personas pensionadas, jubiladas, adultas mayores o ser cónyuges de los mismos así como personas con alguna discapacidad certificada por una institución de salud pública, con grado 3 a 5 en la escala de valoración de la Cruz Roja, pagarán al 50% la tasa adicional a que se refiere la fracción II, del artículo 17 de esta Ley, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que no reciben otro ingreso en dinero.
- b) Manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto del Impuesto es su única propiedad en el Estado o que lo tiene en usufructo y que no posee otras propiedades en el resto de la República Mexicana.

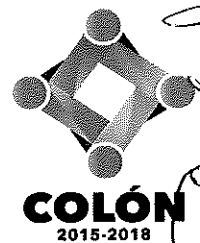
Quien pretenda obtener el beneficio a que se refiere este artículo, deberá obtener la constancia que acredite lo anterior, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quien la expedirá sin costo alguno. Esta constancia deberá entregarse a la autoridad municipal correspondiente para la determinación de su procedencia.

c) Habitar dicho inmueble y, por lo tanto, no destinarlo a arrendamiento o comodato, ya sea en forma parcial

Liliana Reyes C.



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE NOVIEMBRE DE 2015**



**Acta núm. 011**

o total.

d) Encontrarse al corriente en sus pagos por concepto de este Impuesto en el ejercicio inmediato anterior.

**Artículo Décimo sexto.** En tanto se normen las licencias de los servicios de hospedaje temporal y permanente, así como los servicios de sanitarios, de regaderas, y los servicios de estacionamiento prestados por particulares, los interesados solicitarán licencia municipal y pagarán los derechos a que se refiere el artículo 22, fracciones V y VI, así como el artículo 21, fracción X, ambos de esta Ley.

**Artículo Décimo séptimo.** Para el Ejercicio Fiscal de 2016, en lugar de lo que señala el artículo 26, primer párrafo, de la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, se estará a lo siguiente:

I. Los propietarios o poseedores de solares regularizados mediante el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) o de predios regularizados por la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra (CORETT), así como de bienes inmuebles que sean regularizados por programas autorizados por el Ayuntamiento, al realizar su inscripción en el padrón catastral, gozarán de los siguientes beneficios:

a) Por concepto de Impuesto Predial un 10% del total que resulte por el ejercicio en curso así como los anteriores que se adeuden, sin multas ni recargos, sólo por el ejercicio fiscal en que sean inscritos en el padrón catastral.

b) Por concepto de derechos por notificación catastral al realizar el alta correspondiente pagarán 1 VSMGZ.  
II. Para el caso de bienes inmuebles que estén en proceso de regularización mediante programas autorizados por el Ayuntamiento, gozarán de los siguientes beneficios:

a) Por concepto de Impuesto por Subdivisión de Predios pagarán 10%.

b) Por concepto de derechos de fusión, división y subdivisión pagarán 10%.

III. Para el caso de asentamientos que estén en proceso de regularización mediante programas autorizados por el Ayuntamiento, gozarán de los siguientes beneficios:

a) Por concepto de nomenclatura de calles causarán 0.00 VSMGZ.

b) Por los servicios relacionados por la publicación en la gaceta municipal se causará 0.00 VSMGZ.

Para los casos señalados en las fracciones I, II y III anteriores; así como, quienes acrediten tener un hijo con capacidades diferentes certificadas por una institución pública o tener discapacidad certificada por una institución de salud pública, con grado 3 a 5 en la escala de valoración de la Cruz Roja, podrán gozar del beneficio señalado en el inciso a) fracción I del Párrafo primero de este artículo, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos:

I. Que sea solicitado por el propietario; y, en caso de incapaces por el tutor, antes de realizar el pago.

II. Que los pagos establecidos en las fracciones anteriores; en su caso, se realicen en forma total y en una sola exhibición.

III. Que el interesado manifieste por escrito, y bajo protesta de decir verdad, que el inmueble objeto del impuesto o derecho, es su única propiedad en el Estado, o que lo tiene en usufructo, y que no posee otras propiedades en el resto de la República Mexicana.

Quien pretenda obtener el beneficio de esta norma, solicitará, por sí o por su tutor, ante la autoridad municipal correspondiente, la tramitación de la constancia que acredite lo anterior, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, quien la expedirá sin costo alguno.

IV. Que el interesado habite dicho inmueble y que éste no esté destinado al arrendamiento o comodato, así como tampoco exista en dicho inmueble otras construcciones en las que habiten otras familias, aún y

Liliana Reyes C.

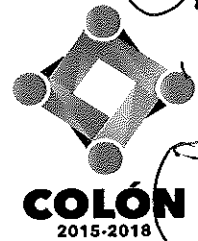
*[Firma]*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Acta núm. 011

cuando dichas familias estén conformadas por hijos del propietario.  
V.- Encontrarse al corriente en sus pagos por concepto de contribuciones municipales en el ejercicio inmediato anterior.  
VI.- Así mismo, todos los interesados que deseen acogerse a lo señalado en esta norma, y que el lote de que se trate se encuentre habitado por varias familias en construcciones unifamiliares, que pudiendo ser legalmente subdividido, no hayan iniciado el trámite para ello, deberán iniciar el trámite de subdivisión de predios, en forma previa a la solicitud que establece la fracción I, del párrafo segundo, de este artículo. Los programas de regularización autorizados por el ayuntamiento, deberán ser publicados en la Gaceta Municipal, previo acuerdo del mismo Ayuntamiento quien además podrá, mediante reglas de carácter general, establecer programas de pago en especie de manera generalizada en regiones específicas del municipio o en comunidades de las delegaciones o subdelegaciones del mismo. Al efecto, en dichas reglas podrá contemplar programas de pagos a plazos, con tasas de recargos preferentes, en que las parcialidades por vencerse puedan ser pagadas en especie utilizándose para ellos medios de control como certificados, cupones u otros medios idóneos; así como convenios específicos.

**Artículo Décimo octavo.** El Órgano Colegiado Municipal, teniendo en cuenta los principios de la Hacienda Pública Municipal, mediante acuerdos de carácter general, podrá aprobar para el presente ejercicio fiscal, variaciones al presupuesto de ingresos y egresos, a sus tablas de valores, a sus tasas, incluyendo las tasas adicionales, así como a sus cuotas y tarifas contenidas en la presente Ley. Tratándose de Ejidatarios en que como tales deban pagar contribuciones inmobiliarias, dichos acuerdos podrán contemplar que se pague como mínimo el impuesto pagado en el ejercicio inmediato anterior más un incremento que tenga en cuenta la inflación y el valor actualizado del inmueble. También aprobará convenios relativos a las contribuciones municipales y en especial a las contribuciones de mejoras incluyendo los beneficios que el mismo Ayuntamiento determine al respecto. El Ayuntamiento, dado el tipo especial de edificación de los invernaderos, podrá emitir los acuerdos y llegar a los convenios necesarios con los sujetos obligados para facilitar el pago de las contribuciones municipales. El Ayuntamiento, en el ámbito de su competencia, en la reglas de carácter general que emita con relación a la presente Ley, tendrá en cuenta el artículo primero, en relación del artículo 133, ambos de la Carta Magna, a efecto de que no incumpla con lo vigente a partir del 18 de junio de 2014, en el artículo 108, tercer párrafo, de la norma suprema.

**RESOLUTIVO TERCERO.** Aprobado el presente dictamen emítase el correspondiente proyecto de Ley; y una vez satisfecho el trámite legislativo, remítase al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

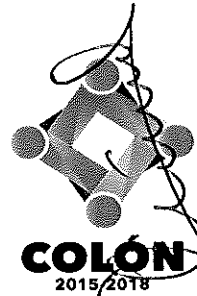
*Liliana Reyes C.*  
*[Firma]*  
*[Firma]*  
*[Firma]*



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



**Asuntos de la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro.:** -----

**A).- Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., así como la convocatoria para la Elección.**-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., solicita la dispensa del Acuerdo mencionado en virtud de que les fuera remitido previamente para lo cual pide a los integrantes del Ayuntamiento que estén a favor de omitir la lectura correspondiente, lo manifiesten en votación económica, levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** informa que se tienen nueve votos a favor, un voto en contra de la Regidora C. Adriana Lara Reyes y cero abstenciones por lo que se aprueba por **Mayoría Absoluta**, la dispensa de la lectura del acuerdo referido.-----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** pregunta a los Múnicipes si desean hacer uso de la voz, interviniendo.-----

**Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto**, señala que en la anterior Sesión de Cabildo se había solicitado que la Secretaria de Gobierno apoyara en la elaboración de las bases y la convocatoria y no se recibió respuesta, ya que lo único que recibió es un listado de propuestas de donde pueden estar instaladas las casillas, por lo que desconoce si se giró el oficio.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, solicita se le llame a la Secretaria de Gobierno, para que dé una explicación y respuesta, respecto a este tema. Así mismo refiere a que dentro de la convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados, siendo éste el punto que nos ocupa, se requiere tomar en cuenta dos situaciones, la primera se refiere a que la comunidad de Urecho, no entraría en elecciones, ya que ellos necesitan que sea la elección mediante asamblea comunal la cual se llevará a cabo en la plaza principal de dicha comunidad, por la razón que ese se rigen por usos y costumbres, además solicita si algún miembro del Ayuntamiento tiene conocimiento de alguna otra comunidad que se considere como indígena lo informen en este momento, ya que a partir de que se apruebe la convocatoria para la elección, se tendría que volver a considerar para su aprobación algún otro caso especial. -----

**Regidora C. Elsa Ferruzca Mora** propone que en la Cabecera Municipal, se puedan nombrar representantes de barrio, para que funjan de forma similar a los Delegados, ya que muchas veces la ciudadanía se queja de la falta de información para obtener algún

Acta núm. 011

Liliana Reyes C.



H. AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2015-2018

**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE NOVIEMBRE DE 2015**



**COLÓN**  
2015-2018

tipo de apoyo, y no se enteran porque no tienen quien los represente y les proporcione la información de los programas que hay en el Municipio y la forma de acceder a ellos.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, solicita a éste Órgano Colegiado, considerarlo en una próxima Sesión, por ahora se aprobará la convocatoria para la elección de Delegados y Subdelegados, para que de manera posterior se cree la figura de jefe de barrio, ya que fue parte de las propuestas y agradece la intervención de la Regidora C. Elsa Ferruzca Mora, ya que esto va a ayudar a tener un mejor control en los barrios de la Cabecera Municipal.-----

**Síndico Dr. José Eduardo Ponce Ramírez** manifiesta que si se consideraría como representante de barrio.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, responde que sí, de manera posterior se buscaría la figura jurídica ya sea como representante o jefe de barrio. Hace del conocimiento de los miembros del H. Ayuntamiento, que en estos momentos llega la Lic. Jennifer Virginia García Zuñiga, Secretaria de Gobierno, por lo que le solicita aclare dudas de la Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto, respecto al tema de la elección de Delegados y Subdelegados.-----

**Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto** informa a la Lic. Jennifer Virginia García Zuñiga, Secretaria de Gobierno, que en la Sesión anterior de Cabildo, se solicitó de su apoyo para que los asesorará y apoyará en la elaboración de las bases y la convocatoria para dicha elección, lo cual de manera precisa se le solicito al Secretario del Ayuntamiento le hiciera llegar un oficio con dicha instrucción y hasta el momento no se ha recibido respuesta alguna por su parte.-----

**Secretaria de Gobierno Lic. Jennifer Virginia García Zuñiga** en uso de la voz, se disculpa y manifiesta que se está trabajando para dar respuesta al oficio emitido por el Secretario del Ayuntamiento y a la fecha se está complementando la información de los lugares en donde se van a ubicar las casillas, ya que aún no está concluido ese listado, se está detallando con el apoyo del Director de Gobierno y no se tiene completa la información para presentarla a ese Órgano Colegiado.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** en uso de la voz, manifiesta que la propuesta principal es que como Secretaria de Gobierno se iban a coordinar con el Instituto Electoral, para establecer los espacios donde se iban a instalar las casillas para llevar a cabo las votaciones, los cuales iban a ser sugeridos que fueran los mismos donde se instalan las casillas en las elecciones constitucionales, para los casos de donde no se tiene un lugar en específico se van a instalar en el lugar de costumbre de dicha comunidad, ya que la gente ubica estos lugares, por lo que solicita a más tardar el día de mañana se tenga la información, en este momento el punto que nos ocupa es la aprobación de la convocatoria, la cual solicita a la Secretaria de Gobierno, que una vez que sea aprobada por los miembros del H. Ayuntamiento, acuda con las autoridades de las comunidades a difundirlas y colocarlas en los lugares visibles de la misma y pregunta

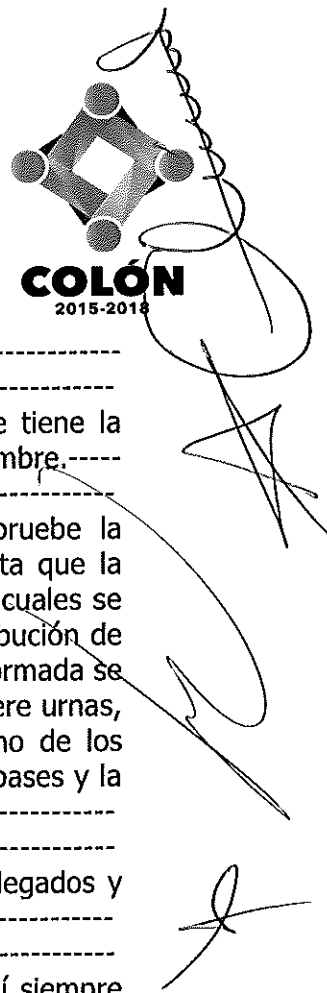
**Acta núm. 011**

*(Handwritten signatures and marks at the bottom of the page)*

*Liliana Reyes C.*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE NOVIEMBRE DE 2015**



cuando se tiene cita con la gente del Instituto Electoral.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo** responde que se tiene la capacitación para el día 14 ó 15 de diciembre y la elección será el día 20 de diciembre.-----

**Regidora C. Ana Karen Reséndiz Soto** manifiesta que en cuanto se apruebe la convocatoria y las bases para la elección de Delegados y Subdelegados, solicita que la Secretaria de Gobierno apoye a los siguiente: girar oficios a las escuelas en las cuales se vaya a instalar la mesa de votaciones en las distintas comunidades, en la distribución de las convocatorias y en donde se requiera de perifoneo para que la gente esté informada se lleve a cabo, en la elaboración y distribución del material electoral, lo que se refiere urnas, mamparas, boletas, crayones, además de auxiliar en los registros de cada uno de los candidatos y solicita a todos los miembros del H. Ayuntamiento se respeten los bases y la convocatoria para la elección.-----

**Regidora C. Adriana Lara Reyes** solicita que el día de las elecciones de Delegados y Subdelegados, se cuenten los votos en el lugar en donde se ubiquen las casillas.-----

**Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** responde que ahí siempre se cuentan los votos.-----

No existiendo más intervenciones sobre el asunto en particular el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, pide a los integrantes del H. Ayuntamiento que estén a favor del punto en comento lo manifiesten en votación económica levantando la mano.-----

**Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, informa que se cuenta con diez votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, por lo que el presente Acuerdo se aprueba por **Unanimidad**.-----

**Acuerdo que se transcribe en los siguientes términos:**

**Miembros del Ayuntamiento de Colón, Qro.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30, fracciones I y XXXIV, 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el Acuerdo por el que se autorizan las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro., así como la Convocatoria para dicha Elección, y;

**CONSIDERANDO**

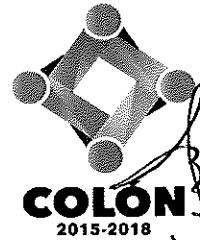
Liliana Reyes C.

Acta núm. 011



H. AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2015-2018

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



**COLÓN**  
2015-2018

Acta núm. 011

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece que los Delegados y Subdelegados municipales son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y del Presidente Municipal, en la demarcación territorial que se les asigne, Durarán en su encargo por un periodo de tres años y podrán realizar la función por un periodo más contando esencialmente con la atribución de mantener el orden y la tranquilidad o seguridad de los vecinos del lugar donde estos actúen.
3. Que asimismo el artículo 52 de la Ley en comento señala que, dentro de los primeros treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento, los Delegados y Subdelegados serán nombrados por el Presidente Municipal. En caso de que así lo estime pertinente, el Presidente Municipal tendrá la facultad discrecional de indicar método diverso a la designación directa de las autoridades auxiliares debiendo señalar los requisitos, así como el método elegido, en el mismo plazo de los treinta días siguientes a la instalación del Ayuntamiento.
4. Que bajo ese tenor y de conformidad con lo dispuesto por el párrafo tercero del numeral en cita, se establece que la organización de la elección de Delegados y Subdelegados que en su caso se decidiera, se llevará a cabo por una Comisión Especial integrada por Regidores en los términos que ordene el reglamento o los acuerdos dictados al efecto y que cualquier imprevisto será resuelto por el Presidente Municipal y sus resoluciones serán irrevocables.
5. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 de noviembre de 2013, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó el Acuerdo que autoriza la creación de una Delegación en el Municipio de Colón, Qro., mediante el cual, se crea la Delegación de Galeras y se reforma el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal en cuanto a la integración de las Delegaciones.
6. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos relativos a la autorización de la elección directa para nombrar a los Delegados del Municipio de Colón, Qro., y a la creación de la Comisión Especial de Regidores encargada de la organización de la Elección de Delgados de dicho Municipio.
7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de noviembre de 2015, el Ayuntamiento de Colón, Qro., aprobó los Acuerdos modificatorios a los proveídos

Liliana Reyes C.



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



mencionados en el considerando anterior, con la finalidad de incluir el método de elección para nombrar de igual manera a los Subdelegados del Municipio de Colón.

- 8. Que para efecto de llevar a cabo una elección transparente para el cargo de Delegados y Subdelegados Municipales, es necesario establecer bases para la elección, proponiéndose así las siguientes:

## **BASES PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERÉTARO.**

### **CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

1. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento tienen por objeto establecer las bases para llevar a cabo la elección de las Autoridades Auxiliares denominadas Delegados y Subdelegados, a que hace referencia el artículo 52 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; la cual en cumplimiento a los Acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en Sesiones Extraordinarias de Cabildo de fechas 09 y 20 de noviembre de 2015, deberá ser mediante elección directa.

2. Para los efectos de estas bases se entenderá como:

- a) **Ley:** La Ley Orgánica Municipal Estado de Querétaro;
- b) **La Comisión:** La Comisión Especial de Regidores; y
- c) **Autoridades Auxiliares:** Los Delegados y Subdelegados municipales.

3. Para el desahogo del proceso que regulan estas bases, se tendrán como Delegaciones y Subdelegaciones, las siguientes:

Delegaciones:

- a) Ajuchitlán.

Ubicada en el poblado del mismo nombre. La cual cuenta con las Subdelegaciones siguientes: San Martín, Piedras Negras, Los Benitos, Santa Rosa de Lima, Santa Rosa Finca y El Gallo.

- b) La Esperanza.

Ubicada en el poblado del mismo nombre. La cual cuenta con las Subdelegaciones siguientes: Urecho (la cual se llevará a cabo por usos y costumbres), Tierra Dura, Palmas, El Blanco, Cenizas y La Peñuela.

- c) Ejido Patria.

Acta núm. 011

Liliana Reyes C. J





H. AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2015-2018

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



Ubicada en la comunidad del mismo nombre. La cual cuenta con las Subdelegaciones siguientes: Nuevo Álamos, El Coyote, Los Trigos, El Fuenteño, Puerto de San Antonio, La Joya, Ahilitos.

d) Peña Colorada.

Ubicada en la comunidad del mismo nombre. La cual cuenta con las Subdelegaciones siguientes: Nogales, El Mezote, Vista Hermosa, La Zorra y Puerta de En Medio.

e) Galeras.

Ubicada en la comunidad del mismo nombre. La cual cuenta con las Subdelegaciones siguientes: Purísima de Cubos, México Lindo, San Francisco, Santa María Nativitas, San Vicente El Alto, San Idelfonso, Viborillas y La Ponderosa.

Subdelegaciones: Santa María de Guadalupe, El Poleo, El Carrizal, La Salitrera, El Potrero, El Saucillo, El Zamorano, La Carbonera, La Pila, Nuevo Rumbo, El Lindero, Los quiotes, El Nuevo Progreso, El Leoncito.

4. La Comisión es la autoridad encargada de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación de la elección de las Autoridades Auxiliares y sus actividades deben ejecutarse de manera que garanticen el estricto apego a los principios de certeza, legalidad, equidad, objetividad, imparcialidad e independencia, que son rectores en la aplicación de la norma electoral que contará con el apoyo y asesoría de la Secretaría de Gobierno.

5. La Comisión concluirá sus actividades una vez que sean entregadas las Constancias de Mayoría.

6. En la preparación y desarrollo del proceso de elección de las Autoridades Auxiliares, el Municipio y la Comisión contarán con el apoyo técnico y logístico de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Colón y del Instituto Electoral de Querétaro, previo convenio que para tal efecto se suscriba en los términos del artículo 20 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro.

7. Las Autoridades Auxiliares, contarán con las atribuciones y competencias que señala el artículo 54 de la Ley, teniendo el Ayuntamiento la facultad de restringir o limitar el ejercicio de cualquiera de ellas.

La conclusión del cargo estará sujeta a las disposiciones que establezca el H. Ayuntamiento.

### CAPÍTULO II DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELECCIÓN

8. El proceso de elección de las Autoridades Auxiliares se divide en las siguientes etapas:

Acta núm. 011

Liliana Reyes C

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

- a) Preparatoria de la elección;
- b) Día de la elección, y
- c) Posterior a la elección.

### CAPÍTULO III DE LA ETAPA PREPARATORIA DE LA ELECCIÓN

9. En la etapa preparatoria de la elección se llevarán a cabo los siguientes actos:

- a) Expedición de la convocatoria para participar en el proceso de elección;
- b) Registro de aspirantes;
- c) Aprobación de las solicitudes;
- d) Ubicación, capacitación e integración de las mesas receptoras del voto;
- e) Elaboración y entrega de la documentación y material electoral, y
- f) Los demás que determine y conozca la Comisión.

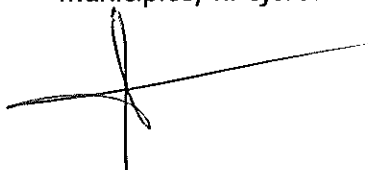
10. La Comisión publicará la Convocatoria a más tardar el día 27 de noviembre de 2015, en la cual se especificarán los plazos, requisitos y documentos que deben cubrir aquellas personas que aspiren a ocupar el cargo de Autoridades Auxiliares.

Dicha Convocatoria deberá tener una amplia difusión en el territorio del Municipio, debiéndose entender por ésta, su publicación por una sola vez en la gaceta municipal, en lugares visibles de las Delegaciones y Subdelegaciones municipales, en la sede de la Presidencia Municipal, así como en los lugares públicos de mayor afluencia correspondientes al territorio donde haya de ejercerse la función. Para la difusión de la publicación de la Convocatoria se podrá emplear perifoneo.

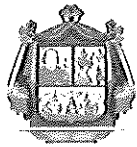
11. La presentación de solicitudes para el registro de aspirantes se llevará a cabo en la oficina de la Secretaría de Gobierno ubicada en la Presidencia Municipal, sito en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Col. Centro, Colón, Qro., los días del 02 al 04 de diciembre de 2015, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

12. Son requisitos para ocupar el cargo de Delegados y Subdelegados:

- a) No ser integrante del Ayuntamiento;
- b) Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- c) Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- d) Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- e) No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policíacos;
- f) No desempeñar empleo en la federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales funciones de autoridad,



Liliana Reyes C.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



- a) a menos que se haya separado de ellos mediante licencia en los términos de ley o renuncia;
- g) No ser ministro de algún culto;
- h) No tener antecedentes penales;
- i) Los aspirantes al cargo de Delegado deberán contar con el apoyo de al menos cien ciudadanos para poder solicitar el registro y, para el caso de Subdelegados, se requerirá por lo menos de cincuenta ciudadanos que deberán tener domicilio dentro de la Delegación o Subdelegación correspondiente en la que pretendan contender;
- j) Presentar brevemente el plan de trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.

En relación con lo establecido en el inciso i) del presente artículo, en ningún caso podrá un mismo ciudadano apoyar a más de un candidato.

**13.** Las solicitudes de registro deberán presentarse por escrito y debidamente firmadas por el interesado, dirigido a la Comisión, presentarse en la Secretaría de Gobierno y deberán contener lo siguiente:

1. Nombre completo y apellidos;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
4. Cargo para el que se solicita el registro (Delegado o Subdelegado), y
5. Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos para ser Delegado o Subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud, los aspirantes deberán entregar los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo;
- b) Original y Copia de credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral o Nacional Electoral con domicilio en la demarcación territorial de la Delegación o Subdelegación en la que pretenda contender, para su cotejo;
- c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- d) Carta de no antecedentes penales;
- e) Listado en el que los ciudadanos escriban su nombre y firma de puño y letra, apoyando la postulación de los interesados;
- f) Copia simple de las credenciales para votar de los ciudadanos que apoyen la postulación con domicilio dentro de la demarcación territorial de la Delegación o Subdelegación;
- g) Dos fotografías tamaño credencial.

Acta núm. 011

Liliana Reyes C.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados, así como la falta de entrega de cualquiera de los documentos mencionados.

**14.** El día 10 de diciembre de 2015, la Comisión resolverá sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

**15.** El día 11 de diciembre de 2015, mediante publicación que se haga en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión hará del conocimiento público el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

En la fecha a que se refiere el párrafo anterior, a partir de las 9:00 y hasta las 15 horas, los aspirantes deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Gobierno para conocer por escrito la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

La notificación y entrega del documento en que se conceda el registro, será requisito de procedibilidad para que los aspirantes puedan dar inicio a sus actos de campaña y, consecuentemente, participar en el proceso de elección. En caso de que el aspirante no asista a notificarse, el registro será cancelado y no podrá participar en la elección.

**16.** En caso de que solamente se declare procedente el registro de un aspirante, no se llevará cabo la elección, declarando como Delegado o Subdelegado electo a quien se le haya concedido su registro. La constancia respectiva se entregará el día 22 de diciembre de 2015, conforme a lo establecido en el punto 34 de estas Bases.

En el supuesto de que no se registre aspirante alguno, en la Delegación o Subdelegación de que se trate se procederá al nombramiento correspondiente por parte del Presidente Municipal de conformidad con la Ley.

**17.** Una vez notificados de su registro, los candidatos podrán iniciar sus respectivas campañas, las cuales tendrán como duración el periodo comprendido desde la notificación del mismo y hasta las 24 horas del día 18 de diciembre de 2015.

Las campañas no deberán guardar relación con partidos políticos o asociaciones religiosas.

**18.** Las mesas receptoras del voto son los órganos encargados de recibir la votación y se integrarán de la siguiente manera:

- a) Un Presidente;
- b) Un Secretario;
- c) Un escrutador, y
- d) En su caso, los representantes de candidatos.

Acta núm. 011

Liliana Reyes C.



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



El candidato no podrá estar presente en ninguna casilla, salvo en el momento de emitir su voto; ni ser integrante de ninguna mesa receptora.

En el supuesto de que la mesa receptora del voto no se integre como se menciona, la Comisión determinará lo conducente.

**19.** En cada una de las Delegaciones y Subdelegaciones habrá una mesa receptora del voto, y se integrará por servidores públicos de la actual Administración Pública municipal, conforme a la designación que haga la Secretaría de Administración.

La lista y ubicación de las mesas receptoras del voto se hará del conocimiento público a través de los medios que se encuentren al alcance de la Comisión, pudiendo en caso de ser procedente mediante su publicación.

Los candidatos a Delegados y Subdelegados podrán acreditar a un representante ante la mesa receptora del voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y a más tardar el día 16 de diciembre de 2015, en horario que comprenderá de las 10:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Secretaría de Gobierno.

No podrán fungir como representantes en la mesa receptora del voto quienes tengan el carácter de servidores públicos de la federación, del Estado o de algún Municipio de Querétaro.

**20.-** Las mesas receptoras del voto se ubicarán en los lugares siguientes:

SUBDELEGACIONES COLÓN CENTRO		REFERENCIA
SANTA MARÍA DE GUADALUPE	EN LA CALLE PRINCIPAL, DEL PUNTO DENOMINADO PUENTE CHICO	
EL POLEO	EN LA ESCUELA PRIMARIA "ALFREDO V. BONFIL"	
EL CARRIZAL	EN EL CENTRO DE SALUD	
SALITRERA	CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, SALITRERA, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76276	ESCUELA PRIMARIA RURAL JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ
EL POTRERO	EN EL LUGAR DE COSTUMBRE	
EL LEONCITO	EN LA CALLE PRINCIPAL, LUGAR DE COSTUMBRE	

Acta núm. 011

Liliana Reyes C.

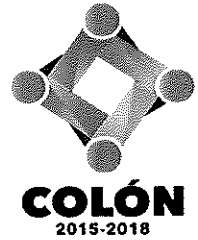
~~...~~

...

~~...~~



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE NOVIEMBRE DE 2015**



Acta núm. 011

EL SAUCILLO	CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, EL SAUCILLO, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76277	ESCUELA PRIMARIA RURAL PROFESOR RAFAEL ROSAS ROSÁINS
EL ZAMORANO	CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, EL ZAMORANO, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76270	ESCUELA PRIMARIA RURAL FRANCISCO GONZÁLEZ BOCANEGRA
CARBONERA	EN LA CANCHA DE BASQUETBOL FRENTE A LA CASA DE USOS MÚLTIPLES EN EL POLO DE DESARROLLO	
LA PILA		
NUEVO RUMBO	A UN COSTADO DE LA CAPILLA DE LA VIRGEN DE GUADALUPE	
EL LINDERO	EN LA CANCHA DE BASQUETBOLL	
LOS QUIOTES	A UN COSTADO DE LA IGLESIA, CALLE PRINCIPAL	
EL NUEVO PROGRESO	CALLE FRANCISCO I. MADERO, CAMINO PRINCIPAL, LUGAR DE COSTUMBRE	
<b>DELEGACIÓN EJIDO PATRIA</b>		
<b>EJIDO PATRIA</b>	CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, EJIDO PATRIA, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76274	ESCUELA PRIMARIA RURAL TIERRA Y LIBERTAD
<b>SUBDELEGACIONES</b>		
NUEVO ALAMOS	A UN COSTADO DE LA IGLESIA	
EL COYOTE	A UN COSTADO DE EL CENTRO DE SALUD	

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Liliana Reyes C.

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE NOVIEMBRE DE 2015**



Acta núm. 011

LOS TRIGOS	EN LA PLAZA PRINCIPAL EN EL PUNTO DENOMINADO EL ENCINITO	
EL FUENTEÑO	CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, EL FUENTEÑO, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76272	ESCUELA PRIMARIA RURAL FEDERAL REPÚBLICA DEL BRASIL
PUERTO DE SAN ANTONIO	EN EL LUGAR DE COSTUMBRE	
LA JOYA	A UN COSTADO DE LA PRIMARIA	
AHILITOS	A UN COSTADO DE LA CAPILLA	
<b>DELEGACIÓN ESPERANZA</b>		
LA ESPERANZA	AVENIDA LA ESPERANZA SIN NÚMERO, NUEVA ESPERANZA, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76296	ESCUELA PRIMARIA RURAL JOSÉ GUADALUPE VICTORIA
<b>SUBDELEGACIONES</b>		
URECHO	CALLE REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, URECHO, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76293	ESCUELA TELESECUNDARIA ROSARIO CASTELLANOS
TIERRA DURA	EN EL LUGAR DE COSTUMBRE	
PALMAS	EN LAS BANCAS DE LA ENTRADA PRINCIPAL	
EL BLANCO	CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, EL BLANCO, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76296	ESCUELA PRIMARIA RURAL MATUTINA

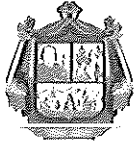
*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

Liliana Reyes C.

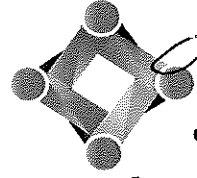
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right]*



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE NOVIEMBRE DE 2015**



Acta núm. 011

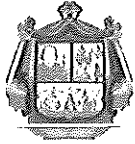
		NARCISO MENDOZA Y TURNO VESPERTINO BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO
CENIZAS	FRENTE AL TEMPLO	
LA PEÑUELA	CALLE REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, LA PEÑUELA, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76288	ESCUELA PRIMARIA RURAL RICARDO RIVAS MALDONADO
<b>DELEGACIÓN AJUCHITLÁN</b>		
<b>AJUCHITLAN</b>	AVENIDA HÉROES DE LA REVOLUCIÓN SIN NÚMERO, AJUCHITLÁN, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76280	JARDÍN DE NIÑOS JOSÉ MARÍA ARTEAGA
<b>SUBDELEGACIONES</b>		
SAN MARTIN	CALLE NICOLÁS CAMPA SIN NÚMERO, SAN MARTÍN, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76288	ESCUELA PRIMARIA RURAL RAFAEL RAMÍREZ
PIEDRAS NEGRAS	EN EL LUGAR DE COSTUMBRE	
LOS BENITOS	EN LA CASA DE CULTURA	
SANTA ROSA DE LIMA	CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NÚMERO, SANTA ROSA DE LIMA, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76290	ESCUELA TELESECUNDARIA SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ
SANTA ROSA FINCA	CALLE IGNACIO ALLENDE SIN NÚMERO, SANTA ROSA FINCA, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76290	ESCUELA PRIMARIA RURAL FORD 207 SALVADOR MONTES REDONDO
EL GALLO	CALLE AMAPOLAS SIN NÚMERO, EL GALLO, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76290	ESCUELA PRIMARIA RURAL AMADO NERVO
<b>DELEGACIÓN PEÑA COLORADA</b>		
<b>PEÑA COLORADA</b>	EN LOS PATIOS DE LA DELEGACIÓN	
<b>SUBDELEGACIONES</b>		
NOGALES	EN EL KIOSKO DE LA PLAZA PRINCIPAL	

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Liliana Reyes C.

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*





H. AYUNTAMIENTO DE  
**COLÓN**  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2015 -2018

# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



**COLÓN**  
2015-2018

Acta núm. 011

EL MEZOTE	A UN COSTADO DE LA CASA DE USOS MÚLTIPLES	
VISTA HERMOSA	EN LA CASA EJIDAL DE LA COMUNIDAD	
LA ZORRA	CAMINO A PEÑA COLORADA SIN NÚMERO 1, LA ZORRA, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76284	ESCUELA PRIMARIA RURAL DAMIÁN CARMONA
PUERTA DE EN MEDIO	CALLE SIN NOMBRE SIN NÚMERO, PUERTA DE ENMEDIO, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76281	ESCUELA PRIMARIA RURAL ADOLFO LÓPEZ MATEOS
<b>DELEGACIÓN GALERAS</b>		
GALERAS	CALLE HACIENDA AGUA AZUL SIN NÚMERO, GALERAS, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76295	ESCUELA PRIMARIA RURAL CRISTÓBAL COLÓN
<b>SUBDELEGACIONES</b>		
MÉXICO LINDO	EN EL KIOSKO DE LA PLAZA PRINCIPAL	
SAN FRANCISCO	FRENTE A LA IGLESIA	
SANTA MARÍA NATIVITAS	EN LA CALLE PRINCIPAL, LUGAR DE COSTUMBRE	
SAN VICENTE	EN EL PATIO DE LA CAPILLA	
SAN IDELFONSO	CALLE RÍO NAZAS SIN NÚMERO, SAN ILDEFONSO, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76295	ESCUELA PRIMARIA RURAL NIÑOS HÉROES
VIBORILLAS	CALLE AZUCENA SIN NÚMERO, VIBORILLAS, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76295	ESCUELA PRIMARIA RURAL CINCO DE FEBRERO
LA PONDEROSA	EN LA CALLE SECRETAL A UN COSTADO DEL MODULO, LUGAR DE COSTUMBRE	
PURÍSIMA DE CUBOS	CALLE ROSAL SIN NÚMERO, PURÍSIMA DE CUBOS, COLÓN, CÓDIGO POSTAL 76296	ESCUELA PRIMARIA RURAL DAMIÁN CARMONA

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*Liliana Reyes C*

*[Handwritten signatures at the bottom of the page]*

*[Handwritten signatures and marks at the bottom right]*



## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



**21.** La preparación, distribución y entrega de la documentación y material electoral que resulten necesarios para el funcionamiento de las mesas receptoras del voto, se hará a través de la Secretaría de Gobierno en apoyo a la Comisión.

La distribución y entrega de la documentación y material de referencia, a los presidentes de las mesas receptoras del voto se realizará a más tardar el día 17 de diciembre de 2015.

**22.** Con apoyo en datos electorales y estadísticos de cada una de las delegaciones y subdelegaciones la Comisión entregará a cada mesa receptora del voto el número suficiente de boletas, para garantizar que los ciudadanos, que correspondan a su demarcación puedan emitir su voto.

Las boletas serán agrupadas en paquetes de cien.

**23.** Las boletas deberán contener los siguientes datos:

- a) Señalar el tipo de elección de que se trate, especificando la Delegación o Subdelegación en la que se lleva a cabo;
- b) Fecha de la elección;
- c) Nombre y apellidos de los candidatos contendientes y su fotografía;
- d) Folio; y
- e) Firma impresa de Presidente y Secretario de la Comisión.

Para efecto de lo dispuesto los incisos c) y e) se aplicará el criterio del orden de prelación.

### CAPÍTULO IV DEL DÍA DE LA ELECCIÓN

**24.** La etapa del día de la elección se encuentra comprendida, desde la instalación de la mesa receptora del voto, hasta el escrutinio y cómputo de la elección.

**25.** El domingo 20 de diciembre de 2015, a partir de las 10:00 horas, los integrantes de las mesas receptoras del voto procederán a la instalación de la misma, en presencia de los representantes de los candidatos que se encuentren presentes.

**26.** En caso de presentarse alguna irregularidad en la instalación de la mesa receptora del voto, la Comisión está facultada para decidir cómo se realizará dicha instalación.

**27.** El procedimiento para la recepción del voto será el siguiente:

- I. Los ciudadanos emitirán su sufragio en el orden en que se presenten ante las mesas receptoras del voto;
- II. Sólo podrán votar los ciudadanos que cuenten con credencial de elector con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral o Nacional Electoral, con domicilio en la Delegación o Subdelegación correspondiente;

Acta núm. 011

Liliana Reyes C.



# H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.

## SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

### 26 DE NOVIEMBRE DE 2015



- III.** Una vez que se identificó al ciudadano, los integrantes de la mesa receptora del voto procederán a hacer la entrega de la boleta y a llenar la lista de votantes correspondiente con el nombre y folio de la credencial de elector, misma que le será devuelta una vez que deposite su voto dentro de la urna;
- IV.** El ciudadano, de forma secreta marcará la boleta con el candidato de su preferencia;
- V.** Posteriormente introducirá, la boleta en la urna correspondiente, y
- VI.** Se procederá a la devolución de la credencial de elector y se le impregnará el dedo pulgar derecho con el líquido indeleble.

**Acta núm. 011**

**28.** La hora señalada para el cierre de la votación serán las 16:00 horas del día 20 de diciembre de 2015. No obstante lo anterior, el cierre se podrá prolongar, en caso de que se encuentren ciudadanos formados para emitir su sufragio y los cuales hayan llegado antes de la hora citada, lo cual verificará el Presidente de la mesa receptora de los votos, hasta que haya tenido lugar la votación de esos ciudadanos.

**29.** Una vez concluida la votación, se procederá a realizar el cómputo de los votos en el lugar donde se ubicó la mesa receptora. Los resultados se asentarán en el acta del día de la elección.

**30.** El acta del día de la elección deberán contener:

- I.** Estado, Municipio, Delegación y/o Subdelegación;
- II.** Número de mesa receptora;
- III.** Día, hora y domicilio de instalación de la mesa receptora;
- IV.** Nombre de los funcionarios de la mesa receptora;
- V.** Número de boletas recibidas;
- VI.** Hora del cierre de la votación;
- VII.** Votos emitidos a favor de cada candidato (a);
- VIII.** Votos nulos;
- IX.** Día y hora de clausura de la mesa receptora,
- X.** Espacios para firma y nombres de los integrantes de la mesa receptora.

Una vez que se llenó el acta correspondiente, se firmará por los integrantes de la mesa receptora y por los representantes de los candidatos que, en su caso, se encuentren presentes.

Se entregará el original a la Comisión y una copia a los representantes de los candidatos, en caso de que estos últimos hayan integrado la mesa receptora del voto correspondiente.

Concluido el procedimiento anterior se procederá a fijar una copia del acta en el exterior del lugar donde se ubicó la mesa receptora.

### CAPÍTULO V

  
*Liliana Rpps c.*

**DE LA ETAPA POSTERIOR A LA ELECCIÓN**

**31.** Posteriormente y de manera inmediata el presidente de la mesa receptora del voto hará llegar a la Comisión en el Salón de Cabildo del Municipio de Colón, el paquete respectivo que contendrá lo siguiente:

- Acta del día de la elección;
- Lista de votantes;
- Votos válidos;
- Votos nulos; y
- Boletas sobrantes.

**32.** Una vez concluida la recepción de los paquetes electorales que correspondan, la Comisión hará del conocimiento público, los resultados preliminares obtenidos por cada Delegación y Subdelegación según corresponda, fijándolos en la Presidencia Municipal.

**Acta núm. 011**

**33.** El día 21 de diciembre de 2015, a partir de las 10:00 horas, la Comisión realizará el cómputo total de los votos, verificará los resultados, informará al Presidente Municipal las personas que hayan logrado la mayoría absoluta de votos para cada Delegación y Subdelegación declarándose electo.

En caso de que en algún paquete no se cuente con el acta del día de la elección, la Comisión procederá a hacer el escrutinio y cómputo, asentando los datos correspondientes.

**34.** El día 22 de diciembre de 2015, se tomará protesta a las autoridades auxiliares municipales electas para el periodo 2015-2018, en Sesión del H. Ayuntamiento, y se hará entrega de las constancias de mayoría y sus nombramientos como Delegados o Subdelegados, a los ciudadanos que hayan resultado electos o que hayan sido candidatos únicos.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO:** Las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Querétaro, tendrán vigencia únicamente durante el desarrollo de las mismas a celebrarse en el año 2015.

**SEGUNDO:** Los aspectos no previstos en éste ordenamiento serán resueltos por la Presidente Municipal, garantizando en todo momento el respeto al principio de legalidad y a las formalidades esenciales del procedimiento.

- 9.** Que con la finalidad de llevar a cabo el proceso de elección de Delegados y Subdelegados dentro del Municipio de Colón, Querétaro, es necesario se realice la publicación de la Convocatoria correspondiente, la cual se llevaría a cabo en la forma en que a continuación se describe:



Liliana Reyes C.

### CONVOCATORIA

A los ciudadanos y residentes del Municipio de Colón, Querétaro, interesados en participar en el proceso de la ELECCIÓN DE DELEGADOS Y SUBDELEGADOS DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO, de conformidad con las siguientes:

### BASES GENERALES

1.- Los ciudadanos que deseen contender para ocupar el cargo Delegado o Subdelegado, deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I.** No ser integrante del Ayuntamiento;
- II.** Tener residencia efectiva de 3 años anteriores en la demarcación territorial de que se trate;
- III.** Ser ciudadano mexicano y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos;
- IV.** Estar inscrito en el Padrón Electoral;
- V.** No ser militar en servicio activo o tener un mando en los cuerpos policiacos;
- VI.** No desempeñar empleo alguno en la federación, en los estados o en los municipios, ni ejercer en términos generales, funciones de autoridad, a menos que se separe de ellos mediante licencia en los términos de ley o renuncia;
- VII.** No ser ministro de algún culto;
- VIII.** No tener antecedentes penales;
- IX.** Contar con el aval de al menos cien ciudadanos para poder solicitar el registro en las Delegaciones y cincuenta en las Subdelegaciones, los cuales deben contar con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal y/ Nacional Electoral, con domicilio en la demarcación territorial de la Delegación o Subdelegación en la que pretendan contender;
- X.** Presentar brevemente el plan de trabajo que se desarrollará durante el desempeño de su gestión.

En relación con lo establecido en la fracción IX del presente punto, en ningún caso podrá un mismo ciudadano apoyar a más de un candidato.

2.- Los interesados (as) deberán presentar solicitud por escrito en la oficina de la Secretaría de Gobierno ubicada en la Presidencia Municipal, sito en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Col. Centro, Colón, Qro., los días del 02 al 04 de diciembre de 2015, en el horario de 09:00 a 15:00 horas.

Acta núm. 011

3.- Las solicitudes de registro deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Gobierno por escrito debidamente firmado por el interesado dirigido a la Comisión y deberá contener lo siguiente:

- a) Nombre completo y apellidos;
- b) Lugar y fecha de nacimiento;
- c) Domicilio y tiempo de residencia en el mismo;
- d) Cargo para el que se solicita el registro (Delegación o Subdelegación), y
- e) Manifiestar, bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos para ser Delegado o Subdelegado municipal.

Al momento de presentar la solicitud los aspirantes deberán entregar, los siguientes documentos:

- a) Acta de nacimiento, original y copia para su cotejo;
- b) Original y copia de la credencial de elector expedida por el Instituto Federal y/o Nacional Electoral, con domicilio en la demarcación territorial de la Delegación o Subdelegación en la que pretenda contender, para su cotejo;
- c) Constancia de tiempo de residencia expedida por el Secretario del Ayuntamiento;
- d) Carta de no antecedentes penales;
- e) Listado en el que los ciudadanos escriban su nombre y firma de puño y letra, apoyando la postulación de los interesados;
- f) Copia simple de las credenciales para votar de los ciudadanos que avalen la postulación, con domicilio en la demarcación territorial de la Delegación o Subdelegación, y
- g) Dos fotografías tamaño credencial.

4.- **Será causa suficiente para declarar improcedente el registro, el no acreditar alguno de los requisitos enunciados, así como la falta de entrega de cualquiera de los documentos mencionados.**

5.- El día 10 de diciembre de 2015, la Comisión Especial de Regidores se pronunciará sobre la procedencia de las solicitudes presentadas.

6.- El día 11 de diciembre del año en curso, mediante publicación que se hará en un lugar visible de las instalaciones de la Presidencia Municipal, la Comisión Especial de Regidores hará del conocimiento público, el contenido de las determinaciones que concedan o nieguen el registro de aspirantes.

7.- En la fecha a que se refiere el punto anterior, a partir de las 9:00 y hasta las 15:00 horas, los aspirantes deberán presentarse en la oficina de la Secretaría de Gobierno para conocer por escrito la determinación que se dicte con motivo de su solicitud, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la Comisión.

Liliana Reyes C.

## H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

8.- Los candidatos a Delegados y Subdelegados podrán acreditar a un representante ante la mesa receptora del voto respectiva, a partir de que se les notifique la procedencia de su registro y a más tardar el día 16 de diciembre de 2015, en horario que comprenderá de las 10:00 a las 15:00 horas en la oficina de la Secretaría de Gobierno.

No podrán fungir como representantes en la mesa receptora del voto quienes tengan el carácter de servidor público de la federación, del Estado o de algún Municipio de Querétaro.

9.- Los candidatos podrán iniciar su promoción, una vez que sean notificados de la procedencia de su registro, y hasta las 24 horas del día 18 de diciembre de 2015.

10.- El día de la elección tendrá lugar el domingo 20 de diciembre de 2015, de las 10:00 a las 16:00 horas.

11.- Para mayor información, los interesados pueden acudir a las oficinas de la Secretaría de Gobierno ubicada en la Presidencia Municipal, sito en Plaza Héroes de la Revolución número 1, Col. Centro, Colón, Qro.

12.- Los aspectos no previstos en la presente convocatoria o en las bases, serán resueltos por el Presidente Municipal, y sus determinaciones serán irrevocables.

13.- Fíjese la presente, en lugares visibles del Municipio de Colón, y de mayor afluencia ciudadana de las Delegaciones y Subdelegaciones, el día 27 de noviembre del presente año.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, la Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la organización de la elección de las Delegaciones y Subdelegaciones, somete a la consideración de este H. Ayuntamiento la aprobación del siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.**-Se autorizan las Bases para la Elección de Delegados y Subdelegados Municipales en los términos que se describen en el presente Acuerdo.

**SEGUNDO.**-Se autoriza la Convocatoria para la Elección de Delegados y Subdelegados Municipales de Colón, Querétaro, en los términos que se describen en el presente Acuerdo.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.**- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.**- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

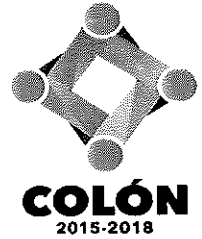


Acta núm. 011

Liliana Reyes



**H. AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO.**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**  
**26 DE NOVIEMBRE DE 2015**



**TERCERO.-** Comuníquese el presente Acuerdo al Instituto Electoral de Querétaro para su conocimiento y a la Secretaría de Gobierno y Administración ambas del Municipio de Colón para su debido seguimiento y cumplimiento.

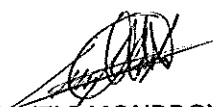
**Colón, Qro., a 24 de noviembre de 2015. Atentamente. Comisión Transitoria Especial de Regidores encargada de la elección de Delegados y Subdelegados del Municipio de Colón, Qro. C. Luis Alberto de León Sánchez. Regidor y Presidente de la Comisión. Rúbrica. C. Ana Karen Reséndiz Soto. Regidora y Secretaria de la Comisión. Rúbrica. C. Liliana Reyes Corchado. Regidora integrante de la Comisión. Rúbrica.** -----

Concluido lo anterior, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia**, instruye pasar al siguiente punto del orden del día.-----

**QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Clausura de la Sesión.- Una vez agotados los puntos del orden del día y siendo las **16:15** (dieciséis horas con quince minutos) del día inicialmente señalado, el **Presidente Municipal C. José Alejandro Ochoa Valencia** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 75 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y ante la presencia del **Secretario del Ayuntamiento Lic. Daniel López Castillo**, quien certifica y da fe, manifiesta, "Se clausura la Sesión".-----

Acta núm. 011

  
C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA  
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL  
HONORABLE AYUNTAMIENTO

  
L.A. CRUZ NAYELI MONRROY AGUIRRE  
SÍNDICO MUNICIPAL

  
DR. JOSÉ EDUARDO PONCE RAMÍREZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

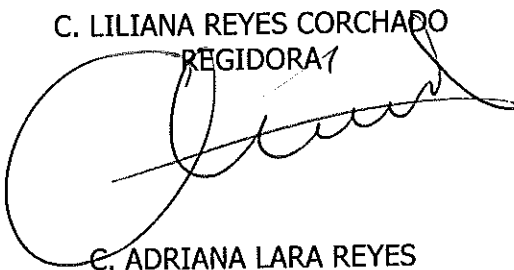
  
C. JUAN CARLOS CUETO JIMÉNEZ  
REGIDOR

  
C. ANA KAREN RESÉNDIZ SOTO  
REGIDORA



*Liliana Reyes C.*

C. LILIANA REYES CORCHADO  
REGIDORA 1



C. ADRIANA LARA REYES  
REGIDORA

C. LUIS ALBERTO DE LEÓN SÁNCHEZ  
REGIDOR

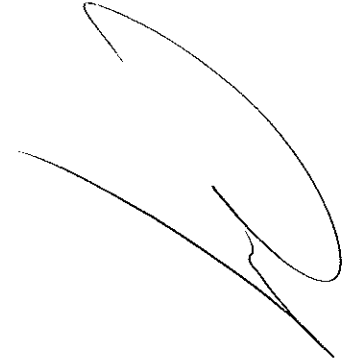
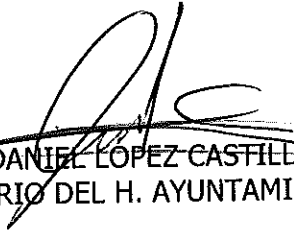


*Elsa Ferruzca Mora*  
C. ELSA FERRUZCA MORA  
REGIDORA

C. CARLOS EDUARDO CAMACHO CEDILLO  
REGIDOR



LIC. DANIEL LOPEZ CASTILLO  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



Acta núm. 011

